

**MAT: Regularizase la Programación de Horas Extraordinarias.-**

Monte Patria, 06 de Junio de 2018.-

DECRETO ALCALDICIO Nº 8.898.-

**VISTOS:**

- La Constitución Política de la República de Chile;
- La Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades en materia de gestión Municipal, publicada en el Diario Oficial con fecha 03 de Mayo de 2000;
- La Ley Nº 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud;
- El Decreto Alcaldicio Nº 14.729, del 06 de diciembre de 2016, que aprueba la asunción de Alcalde y Concejales, periodo 2016-2020;
- El Decreto Alcaldicio Nº 14.823, del 07 de Diciembre de 2016, que nombra como Administrador Municipal a don Robinson Lafferte Cortes;
- El Decreto Alcaldicio Nº 14.962 de fecha 09 de Diciembre de 2016, que faculta al Administrador Municipal la delegación de firma "por orden del alcalde", complementado por el Decreto Alcaldicio Nº 15.192, del 15 de Diciembre de 2016;
- El Decreto Alcaldicio Nº 16.258, del 13 de diciembre de 2017, que aprueba el presupuesto salud para el año 2018;
- En uso de las facultades inherentes a mi cargo, y

**CONSIDERANDO:**

Regularizar horas extraordinarias que se excedieron o no fueron incorporadas en la programación del mes de Junio del año 2018.

Director del Centro de Salud Familiar Chañaral Alto, informa la regularización de la programación del mes de Junio del año 2018, se adjunta correo electrónico.

**DECRETO:**

**1.- REGULARIZA** Programación de Horas Extraordinarias del Centro de Salud Familiar Chañaral Alto, que no fueron programadas en el mes de Junio de 2018.

FUNCIONARIO	CARGO	Nº HORAS PROGRAMADAS			JUSTIFICACION
		DIURNAS	NOCTURNAS	LLAMADO	
RODRIGO RODRIGUEZ VERGARA	CONDUCTOR		100		REEMPLAZO DE PATRICIO GONZALEZ

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



*Bernardita Cortés Gómez*  
SECRETARIO MUNICIPAL

JDC/TBR/pac  
Secretaría Municipal (Of. de Partes)  
- CESFAM  
- Unidad de Personal



*Camilo Cusanzen Espinoza*  
ALCALDE